

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral, la Guía General para Funcionarios de Casilla y el Rotafolio para el proceso electoral de dos mil siete (2007)

Vista la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral para que el Consejo General apruebe la Estrategia de Capacitación Electoral, la Guía General para Funcionarios de Casilla y el Rotafolio para el proceso electoral de dos mil siete (2007). El Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes:

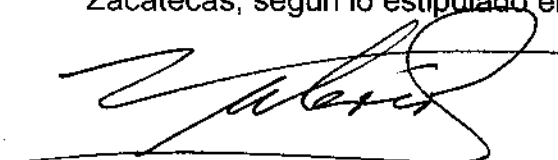
### ANTECEDENTES

- 1.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas, en su artículo 38 y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, establecen que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana; que la organización, preparación y realización de los procesos electorales estarán a cargo de un organismo público autónomo y de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que dicho órgano es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones.
- 2.- La Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas establece, en su artículo 5º, que, los fines del Instituto Electoral del Estado son: "Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos



políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.

- 3.- El artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas señala que el proceso electoral ordinario inicia con la Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que se celebre el primer lunes hábil del mes de enero del año de la elección, proceso electoral ordinario, en el cual se llevará a cabo la elección de los integrantes del Poder Legislativo y de los miembros de los cincuenta y ocho (58) Ayuntamientos del Estado.
- 4.-El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ejerce sus funciones en todo el territorio de la Entidad, como lo establece el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto, a través de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales, los que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus distritos electorales uninominales y municipios del Estado.
- 5.- Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica presentó el anteproyecto de Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas para el Proceso Electoral 2007, el anteproyecto de Rotafolio 2007 y el anteproyecto de la Guía General para Funcionarios de Casilla, documentos que fueron aprobados en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de octubre del año en curso por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, según lo estipulado en el artículo 38 párrafo 2 fracción XII.



**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el próximo primero (1°) de julio del año dos mil siete (2007), el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas llevará a cabo la jornada electoral para elegir a los integrantes del Poder Legislativo, así como a los miembros de los cincuenta y ocho (58) Ayuntamientos del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el Consejo General tiene como atribuciones, entre otras, insacular para los efectos conducentes, con apoyo de los Consejos Electorales, a los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores; Publicar el número, tipo y ubicación de casillas que se instalarán en cada sección electoral, así como la integración de sus Mesas Directivas, según lo establece el artículo 23, párrafo 1, fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Instituto.

**TERCERO.-** Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Instituto señala como atribuciones del Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, entre otras, la de elaborar y proponer al Consejo General, el programa de capacitación electoral que se desarrollará durante los procesos electorales, preparar el material didáctico y los instructivos electorales y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

**CUARTO.-** Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con el objeto de llevar a cabo la integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados y capacitados, así como el de orientar a la ciudadanía para el adecuado ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-



electorales, elaboró la propuesta de Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas para el Proceso Electoral 2007, el Rotafolio 2007 y la Guía General para Funcionarios de Casilla, documentos que se agregan al presente acuerdo para que formen parte del mismo.

**QUINTO.-** Que los objetivos específicos de la Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas para el Proceso Electoral 2007, son: Impartir cursos de inducción a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; Contratar e instruir a los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, quienes serán los responsables de capacitar a los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas; Participar en el proceso de insaculación de ciudadanos a realizarse en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Notificar y capacitar a los ciudadanos insaculados e integrar las Mesas Directivas de Casilla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en lo previsto por los artículos 35 y 38 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 99, 101, 103, 156, 157, 241, 242 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 7, 8, párrafo 1 fracción VIII, 23, párrafo 1, fracciones I, V, XIII, XV y XXXIX, 38, párrafo 2, fracción XII, 43 párrafo 1, fracciones II y IV, 56 párrafos 1 y 3, fracciones IV, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto, 24, párrafo 1 fracción XIII, 30 párrafo 1 fracciones II, V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente:



**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Estrategia de Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas, el Rotafolio y la Guía General para Funcionarios de Casilla, para el Proceso Electoral de dos mil siete (2007), documentos que se anexan al presente acuerdo para que formen parte del mismo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los veintinueve días (29) del mes de noviembre del dos mil seis (2006).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero

Consejero Presidente.



Lic. Arturo Sosa Carlos

Secretario Ejecutivo.